



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y Resolución de 6 de marzo de 2019

Expediente de Contratación Menor

Valor estimado inferiores a 40.000,00 € obras
Valor estimado inferiores a 15.000,00 € suministros y servicios
(no incluye I.V.A.)

Referencia: INV26-0033

Contrato de: A.T. para la redacción del proyecto de consolidación de varios tramos de acantilado en los muelles de Cala Figuerasses y Cala Corb, del puerto de Maó.

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		14.990,79 € sin IVA
Valor Estimado del Contrato sin IVA		14.990,79 € sin IVA
Anualidades	2026	14.990,79 € sin IVA
2. CPV		
71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección 71356200-0 Servicios de asistencia técnica		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e)		
El objeto del contrato es la contratación de una asistencia técnica para la redacción del proyecto constructivo de consolidación de varios tramos de acantilado en los muelles de Cala Figuerasses y Cala Corb, para reducir los riesgos de desprendimientos y sobre todo los detectados en el informe técnico sobre el estado actual de riesgo aparente existente actualmente en el tramo oeste del muelle de Cala Corb, en el puerto de Maó. El proyecto debe incluir un nivel de detalle que permita la licitación y ejecución de las obras que de él se deriven.		
Justificación		
La Autoridad Portuaria de Baleares (en los sucesivo APB) planea realizar las actuaciones de acondicionamiento de los acantilados que presentan peligros de desprendimiento en los muelles de Cala Figuerasses y Cala Corb, para poder asegurar el funcionamiento de los muelles en condiciones de seguridad para todos los usuarios, ya que actualmente se han detectados tramos con deficiencias de estabilidad. Para ello se requiere de la redacción del proyecto técnico, que deberá ser realizado por personal y medios especializados de los que actualmente no se disponen en la APB.		
4. Resolución de Aprobación del gasto y orden de apertura procedimiento de adjudicación:		
Este Órgano de Contratación aprueba el expediente de Contratación y Ordena la apertura del procedimiento de		



adjudicación de la Contratación

5. Justificación artículo 118 LCSP

Los muelles de Cala Corb y Figuerasses son utilizados por los usuarios de embarcaciones además de ser unos paseos al lado del mar para el uso y disfrute de la ciudadanía. La alta afluencia de visitantes multiplica la exposición al riesgo detectado, haciendo que la intervención aquí prevista sea necesaria para evitar posibles accidentes.

La adjudicación se ajusta a los límites y requisitos del contrato menor de servicios, establecidos en el artículo 118 de la LCSP:

- Se cumple el criterio de publicidad. El presente contrato tiene la consideración de contrato menor de servicios conforme al artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al no superar su valor estimado el límite establecido legalmente para esta tipología contractual. La actuación objeto del contrato responde a una necesidad concreta, puntual y no recurrente, consistente en la redacción de un proyecto técnico de consolidación de determinados tramos de acantilado en los muelles de Cala Figuerasses y Cala Corb, derivados de la detección de patologías y riesgos de inestabilidad recientemente identificados en informes técnicos de inspección del estado de conservación de la infraestructura portuaria. El contrato satisface una necesidad puntual y no supone una alteración ni fraccionamiento fraudulento de su objeto, dado que no existe una actuación previa o global dividida artificialmente, sino una necesidad sobrevenida y diferenciada, limitada a unos tramos concretos de infraestructura, con entidad propia y perfectamente individualizada desde el punto de vista técnico y funcional. Con el fin de reforzar los principios de transparencia y eficiencia en la contratación pública, se opta por la tramitación como contrato menor con publicidad en el Portal de licitación electrónica, de modo que se permite la presentación de ofertas por parte de cualquier operador económico interesado que reúna la capacidad y solvencia necesarias, favoreciendo la concurrencia, al abrir la posibilidad de participación a un mayor número de licitadores potenciales, asegurando la obtención de ofertas competitivas dentro de las limitaciones propias del contrato menor.

6. Designación del Responsable del Contrato:

Se designa a D. Manel González Amo, Responsable de Infraestructuras del Puerto de Maó.

7. Insuficiencia de medios en contratos de Servicios

Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.

8. En caso de obras, el presupuesto de obras o, en su caso, Proyecto correspondiente

No procede

9. Designación de Facultativo para la recepción del contrato

Se designa a:

D. Manel González Amo, Responsable de Infraestructuras del Puerto de Maó.

10. Condiciones Especiales de Ejecución

Es condición especial de ejecución en este contrato, que toda la documentación generada durante la ejecución



del contrato sea en formato digital.

Verificación: El Responsable del contrato verificará su cumplimiento durante la ejecución del contrato mediante el monitoreo de los documentos presentados que deben ser digitales.

Será condición especial de ejecución la obligación prevista en el art. 217 de la LCSP, respecto de la comprobación de los pagos a subcontratistas o suministradores.

Justificación:

11. Garantía Definitiva

No procede

Informe justificativo de la necesidad de la contratación

Impulsor del expediente

Firmado digitalmente por

D. Manel González Amo, Responsable de Infraestructuras del Puerto de Maó.

Responsable Unidad de Gasto/Inversión

Firmado digitalmente por

Jefe de Área de Infraestructuras

D. Víctor Darder Gallardo.

Jefe de División

Firmado digitalmente por

D. Vicente Fullana Santonja, Delegado del Puerto de Maó

Jefe de Departamento

No procede

Jefe de Área

Firmado digitalmente por

Jefe de Área de Infraestructuras

D. Víctor Darder Gallardo.

Subdirector

No procede

Existencia de crédito. En caso de Inversiones: Expediente se incluirá incluido en la 2ª Programación de Inversiones de 2026, de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

Miguel Rigo Salvà

Aprobación del gasto y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato:



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Órgano de Contratación

Firmado digitalmente por

El Director, Antonio Ginard López.

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación

